

Como los perlados nin otras personas eclesiasticas no deuen fazer ligas / o monipodios o escandalizar los logares contiene se en este libro en el titulo delas ligas 7 monipodios

CLos escos de las nascibdades / villas 7 logares si fueren antiguos mandamos q no dse entz los legos de dho oficio segun se tiene en este libro en el titulo de los escriuanos

CTitulo .mij. de las leyes

Cley .i. como la ley es comun a todos

La ley ama 7 ensena las cosas q son de dios 7 es de fuerte enseñamiento. 7 maestra de derecho 7 de justicia 7 hordenamiento de buenas costumbres. Es guiamiento del pueblo 7 de su vida 7 su efeto es mandar vedar pugniz 7 castigar. Es la ley comun asy para varones como para mugers de q quier hedat estado q sea. Esta bi en para los sabios como pa los synples. Es asy para poblados como para yermos 7 es guarda del rey 7 de los pueblos

Cley .ij. como la ley deue ser /

manifiesta

Deue la ley ser manifesta que todo ome la pueda entender 7 q ninguno. por ella rreciba engaño 7 que sea conuenible ala trza 7 al tpo. sea honesta derecha 7 prouechosa

Cley .mij. por q se fizieron las leyes

Para rrazon que nos moue a fazer leyes por que. por ellas la maldad de los omes sea rrefrenada 7 la vida de los buenos sea segura 7 por miedo de la pena los malos se escusen de fazer mal. Establescemos q ninguno piense de mal fazer por q diga que no sabe las leyes nin el derecho. Ca sy fiziere contra ley no se puede escusar de culpa por no lo saber /

Cley .mij. por quales leyes se deuen librar los pleytos

Por que nra voluntad es que los nros naturales seã mantenidos en paz 7 justicia. 7 como pa esto es menester de dar leyes ciertas por donde se libren las pleytas 7 pley

CFuero

Cfoes

Cnozanos pmo

CFuero

